

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 20 de julio de 2020, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco"**, Subgrupo 08 "Aceiteras de origen animal o vegetal para uso humano o industrial", Capítulo 01 "Aceiteras", integrado por: **Delegados del Poder Ejecutivo:** Dra. Mariam Arakelian; **Delegados Empresariales:** Sra. Katherine Rios ; **Delegados de los Trabajadores:** el Sr. José Fernández y Fernando Delfino, quienes

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: En aplicación de lo establecido en el acuerdo suscrito el 5 de diciembre de 2018 en la cláusula QUINTA literal II), se establece que corresponde la aplicación de un **correctivo en más de 2.53%** sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2020, como resultado de la diferencia entre la inflación observada durante la vigencia del acuerdo (18.48%) y los ajustes salariales otorgados en el mismo (15.56%), como forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

SEGUNDO: Los salarios mínimos por categoría vigentes, a partir del 1° de julio de 2020 son los siguientes

Categoría	Salario mínimos por jornal al 1/07/2020
Ayudante de extracción	\$ 2.223,52
Ayudante de foguista	\$ 2.223,52
Ayudante de peletero	\$ 2.071,85
Ayudante de prenero	\$ 2.071,85
Ayudante de refinador	\$ 2.223,52
Chofer	\$ 2.052,66
Descascarador	\$ 2.267,05
Encargado de cortes	\$ 2.267,05
Extractorista	\$ 2.419,69
Foguista	\$ 2.419,69
Foguista de envasado	\$ 2.145,09
Limpiador/a*	\$ 840,75
Maquinista de turbina	\$ 2.419,69
Medio oficial Mantenimiento	\$ 1.888,34
Molinero	\$ 2.267,05

Federico

JGR

FD *ura* *KA*

Oficial 1ero. de Mantenimiento	\$ 2.288,91
Oficial 2do. de Mantenimiento	\$ 2.566,37
Oficial 3ero. de Mantenimiento	\$ 2.781,71
Oficial 4to. de Mantenimiento	\$ 3.161,75
Operador de aceitería	\$ 2.342,58
Operador de planta	\$ 2.145,09
Operador de secadora	\$ 2.267,05
Operador Parque de tanques	\$ 2.052,66
Operador Planta de efluentes	\$ 2.052,66
Peletero	\$ 2.267,05
Peón	\$ 1.621,42
Peón "B"	\$ 1.195,18
Peón Eventual	\$ 1.621,42
Peón práctico	\$ 1.754,90
Presero	\$ 2.267,05
Preparador de mayonesa	\$ 2.145,09
Refinador	\$ 2.419,69
Serenos – Porteros*	\$ 849,15

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firma en el lugar y fecha arriba indicados en ocho ejemplares del mismo tenor. -----

1012

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
UTA

[Handwritten signature]
NTS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

20 JUL 2020

Montevideo,

Reg. Con el N° 2691/2020

Folio, 01 al 03

Grupo 01

Sub-Grupo 02, Cp. 01

Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro